



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo.....	4
III.2.- Limitaciones al Alcance.....	5
IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos.....	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas.....	7
V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS.....	7
V.1.- Aspectos generales.....	7
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable.....	8
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería.....	8
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal.....	11
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente.....	21
V.6.- Inmovilizado.....	23
V.7.- Existencias.....	25
V.8.- Cuentas a cobrar.....	26
V.9.- Periodificaciones de activo.....	28
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	28
V.11.- Fondos propios.....	30
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	30
V.13.- Deudas a corto y largo plazo.....	31
V.14.- Periodificaciones de pasivo.....	32
V.15.- Contingencias.....	33
V.16.- Operaciones y saldos con partes vinculadas.....	33
V.17.- Cuentas a pagar.....	34
V.18.- Ingresos por prestación de servicios.....	35
V.19.- Otros ingresos de explotación.....	36



ÍNDICE

V.20.- Gastos de explotación	37
V.21.- Gastos de personal.....	38
V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	39
VI.-OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES	46
Cuadro de contratación-Anexo I	48



I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 11560000015 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses febrero y junio de 2014. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 1 de agosto de 2014 fue enviado el informe provisional a la Entidad, a través de la Intervención General de la Entidad Municipal, habiéndose presentado por parte de la Entidad alegaciones en el plazo establecido y recogiendo en el apartado "VI. Observaciones a las Alegaciones" nuestra respuesta a las mismas.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

La ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2013, los Fondos Propios de la Entidad son de 121.532 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla de 27 personas al 31 de diciembre de 2013.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

	- Euros -
CONCEPTO	2013
Servicios de cementerios	941.169
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	452.634
Servicios de mercados	666.395



III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las cuentas anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación, así como de la adecuación de los procedimientos utilizados a las Instrucciones internas de contratación y a los principios de buena gestión financiera (apartado V.4).
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4).
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.22).



III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de cuentas anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III “Objetivos y alcance del trabajo”, a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

Organización y control interno

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.18)

- Los ingresos registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones.
- La Entidad aplica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de mercados y cementerios aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno y publicadas en el BOB número 239, de 14 de diciembre de 2012.

Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería Nº 1/2011. De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos (apartados V.3 y V.10).



- Durante el ejercicio 2013, la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2012, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ya que el 96% de sus pagos se ha realizado en un periodo inferior a 60 días (apartado V.17).

Además, en base a la recomendación efectuada desde la Entidad Municipal, la Entidad ha procedido a efectuar la mayor parte de sus pagos en un plazo considerablemente inferior al que le es de aplicación, cumpliendo, básicamente, el plazo de los 30 días establecidos para las Administraciones Públicas.

Contratación y Personal

- La Sociedad cumple razonablemente con la legislación aplicable en materia de contratación y personal (apartado V.4).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 22.2 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, las retribuciones del personal de la Entidad no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad (apartado V.21).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 22.3 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, no se ha realizado ninguna aportación sobre estos conceptos (apartado V.21).
- Por otra parte, en aplicación del *Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, la Entidad aplicó desde el 1 de junio de 2010 una reducción del 5% en términos anuales de las retribuciones de su personal (apartado V.21).

Análisis Presupuestario y económico financiero

- Si bien la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se refiere a nivel consolidado, en la verificación individual efectuada, se ha observado que la Entidad cumple en la liquidación del ejercicio 2013 con la Regla del Gasto (apartado V.22.3).
- Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad ha obtenido una capacidad de Financiación de 179.667 euros (apartado V.22.3).



IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.17).

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones).
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin



necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido (aparatado V.11).

Por lo tanto, las cuentas anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio que ha reflejado un resultado equilibrado, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.11, V.16 y V.19).

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las cuentas anuales de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2013 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unas parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuesto se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de cuentas anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:



RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS	
Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.	En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación de los pagos que realiza la entidad mediante caja.
Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.	Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.
La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.	La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.
Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.	La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes), aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación. Sin embargo, excepcionalmente, algunas facturas han sido pagadas fuera de estos días.
CUENTAS CORRIENTES	
La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.	La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.
La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.	Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de una sola cuenta corriente en la Entidad Financiera Kutxabank.
Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.	Tres son las personas autorizadas en las cuentas corrientes confirmadas por la Entidad Financiera: Oscar Garbisu (Director Gerente), José Ignacio Azkuna (Presidente) y Mariano Emilio Gómez Fernández (Presidente Efectivo), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.
Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.	El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.



CAJAS DE EFECTIVO	
La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.	La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	La Tesorera es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación. Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cada 3 meses aproximadamente. Excepcionalmente, se ha encontrado una incidencia en el arqueo de marzo.

TARJETAS DE CRÉDITO	
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por al Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.	

EXCEDENTES DE TESORERÍA	
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.	

ENDEUDAMIENTO	
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	A 31 de diciembre de 2013, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.



V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2013

Bilbao Zerbitzuak, E.P.E.L. es una Entidad Pública, y como tal, en aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, por lo que viene sujeta al cumplimiento de unas obligaciones en cuanto a la adjudicación de los contratos que celebra. Asimismo, el TRLCSP establece la obligación de aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación (artículo 191 del TRLCSP) y de creación de un Perfil de Contratante en el que se publiquen las distintas licitaciones y adjudicaciones, así como las propias Instrucciones.

Instrucciones internas de contratación

Esta Entidad aprobó sus Instrucciones Internas de Contratación en el Consejo de Administración celebrado el 28 de mayo de 2010.

Estas instrucciones son de aplicación para todos aquellos contratos que cumplen las condiciones descritas a continuación. A las contrataciones sujetas a regulación armonizada les será de aplicación el TRLCSP.

En el artículo 13 de las Instrucciones se establece que los procedimientos generales de contratación serán los siguientes según el tramo en que se sitúe la cuantía del mismo:

A. Contratos de todo tipo de valor estimado inferior a 50.000 euros.

En el caso de obras de valor estimado inferior a 50.000 euros o a 18.000 euros en el resto de los casos, podrán adjudicarse los contratos directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y cumpliendo las normas establecidas en el art. 95 de la LCSP.

En el caso de contratos de valor estimado superior a 18.000 euros distintos de los de obras, se solicitarán un mínimo de tres ofertas y si ello no fuere posible o no conviniere hacerlo se dejará constancia de ello.

B. Obras por valor estimado inferior a 300.000 euros o a 100.000 euros en el resto de los casos.

Se adjudicarán por procedimiento negociado previa invitación expresa a presentar ofertas a un mínimo, en caso de resultar posible, de tres empresas capacitadas del sector de actividad relacionado con el objeto del contrato y dando cuenta a la Comisión de Contratación.



Se requerirá la previa elaboración de un pliego de condiciones. Además, la información relativa a estos contratos se publicará con antelación a su formalización en el Perfil de Contratante de la Entidad con una breve descripción y el método de adjudicación.

C. Obras por valor estimado inferior a 4.845.000 euros, suministros y servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP inferiores en ambos casos a 193.000 euros, así como resto de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía superior a las señaladas.

Se adjudicarán por procedimiento abierto, restringido o negociado, éste último en los supuestos permitidos por la Ley, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas previamente aprobados.

La Comisión de Contratación será la responsable de elevar al Presidente en su calidad de órgano de contratación tanto la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación como la adjudicación del contrato. En caso de urgencia debidamente justificada, los pliegos y la convocatoria podrán ser directamente aprobados por el órgano de contratación, dando cuenta a la Comisión de Contratación a la mayor brevedad posible.

Recomendaciones sobre las Instrucciones Internas de Contratación:

- Actualizar las Instrucciones Internas de Contratación para adaptarlas a la normativa vigente. En concreto, proponemos que se eliminen todas las referencias a la LCSP para sustituirlas por el TRLCSP.
- Analizar la posibilidad de sustituir los importes incluidos en las mencionadas Instrucciones por los indicados en la Orden EHA/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos del sector público a partir del 1 de enero de 2014. Más concretamente, en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones, los límites de los contratos que se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en ese apartado deberían ser de 5.000.000 euros para los contratos de obras y de 200.000 euros para el resto.

Para verificar si la Entidad ha cumplido con la legalidad en materia de contratación administrativa, hemos realizado los siguientes análisis:

1. La realización de un estudio de cómo ha efectuado la Entidad la contratación de los gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2013, a través del *Cuadro de Contratación* elaborado por la misma.
2. La verificación de si los expedientes de adjudicación de los contratos vigentes en el ejercicio 2013 (no menores) se han llevado a cabo de acuerdo con los requisitos y procedimientos exigidos por la normativa aplicable a cada caso.



1. Análisis global de la contratación de los gastos e inversiones durante el ejercicio 2013

Dentro de esta Entidad, los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa, son los siguientes:

- Consumo de mercaderías
- Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- Trabajos realizados por otras empresas
- Servicios exteriores
- Adquisiciones de inmovilizado

Los totales de gasto en concepto de *Consumo de mercaderías*, *Consumo de materias primas y otras materias consumibles*, *Trabajos realizados por otras empresas* y *Servicios exteriores*, de acuerdo con los importes reflejados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2013, ascienden a 38.877 euros, a 9.889 euros, a 12.488 euros y a 906.257 euros, respectivamente, totalizando 967.791 euros.

Por otra parte, el total de adiciones de inmovilizado del ejercicio 2013, de acuerdo con la memoria, ha ascendido a 55.845 euros.

Esto es, el total de gastos e inversiones de los conceptos mencionados incurridos o realizados por la Entidad durante el ejercicio analizado asciende, según su contabilidad, a 1.023.636 euros.

Para la realización de nuestro trabajo de análisis, se ha solicitado a la Entidad la elaboración de un cuadro por cuenta contable (Cuadro de Contratación – Anexo I) indicando para cada una de ellas, cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto ejecutado y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.

El cuadro incluye cuentas de gastos que no se encuentran registrados en los epígrafes anteriormente citados y que no serán objeto de nuestro trabajo, cuyo detalle es el siguiente:

<i>Conceptos</i>	<i>Euros</i>	<i>Observaciones</i>
Impuesto vehículos TM	470,45	No sujeto a contratación administrativa
Timbres y tasas varias	68,83	No sujeto a contratación administrativa
Canon agua	835,20	No sujeto a contratación administrativa
IBI Ayto. Derio cementerio	8.288,16	No sujeto a contratación administrativa
Elkarkidetza Empresa	3.058,60	No sujeto a contratación administrativa
Gastos extraordinarios	61.992,14	No sujeto a contratación administrativa
Total	74.713,38	



Conclusiones:

Del trabajo efectuado para el análisis de la contratación de los gastos e inversiones realizados en 2013 por la Entidad se desprenden las siguientes conclusiones:

- La Entidad nos ha facilitado un cuadro resumen de la contratación de sus gastos e inversiones realizada durante 2013, cuyo total asciende a 1.104.295 euros.
- Una vez realizado el mencionado análisis de los datos incluidos en el cuadro facilitado correspondiente a los epígrafes citados anteriormente, podemos extraer los siguientes resultados:

<i>Número total de Terceros</i>	<i>Total</i>
· Con los que se ha contratado en Gastos	163
· Con los que se ha contratado en Inversiones	1
· Totales con los que se ha contratado	164

<i>Contratación de Gastos</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con procedimiento <i>SARA</i>	5.780,49
Total de terceros contratados con procedimiento <i>SARA</i>	1
Porcentaje que supone el procedimiento <i>SARA</i> con respecto al gasto analizado	0,6
Total de gastos contratados con procedimiento <i>General</i>	32.945,33
Total de terceros contratados con procedimiento <i>General</i>	1
Porcentaje que supone el procedimiento <i>General</i> con respecto al gasto analizado	3,4
Total de gastos contratados con procedimiento <i>Menor</i>	916.576,91
Total de terceros contratados con procedimiento <i>Menor</i>	160
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Menor</i> con respecto al gasto analizado	94,7
Total de gastos contratados con anterioridad a 2008	12.488,26
Total de terceros contratados con anterioridad a 2008	1
Porcentaje que suponen los gastos contratados con anterioridad a 2008 con respecto al gasto analizado	1,3

<i>Contratación de Inversiones</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con el procedimiento <i>General</i>	55.844,61
Total de terceros contratados con el procedimiento <i>General</i>	1
Porcentaje que supone el procedimiento <i>General</i> con respecto al gasto analizado	100



- En lo que respecta a los gastos contratados como Menores procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables:

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Terceros</i>	<i>Importe (euros)</i>
6220002	Reparación cementerio	23	64.305,16
6220700	Gastos Mantenimiento La Ribera	17	126.552,11
6220701	Gastos Mant. ascensores La Ribera	2	97.805,50
6220702	Gastos Mant. Integral La Ribera	1	21.615,19
6230004	Mantenimiento y servicios	13	31.610,95
6250001 / 6250002 / 6250003	Seguros	3	50.360,87
6280010	Gas natural cementerio	1	40.938,08
6280700	Electricidad La Ribera	1	87.678,81
6280720	Gas natural La Ribera	1	22.808,88

Reparación cementerio

Dicha cuenta incluye gastos relacionados con el mantenimiento del cementerio. En ella se registran gastos de diversa naturaleza relacionados con la higienización, el suministro de materiales de construcción, la adquisición de herramientas y maquinaria, el tratamiento de residuos, la compra de equipos de bombeo, la instalación y mantenimiento de redes informáticas, el suministro de material de fijación, unión y montaje, el servicio de jardinería, gastos de cerrajería, el mantenimiento de ascensores, gastos de ferretería, elementos de seguridad, trabajos de recubrimiento, compra de equipos contra incendios, puertas automáticas, tanatopraxia, imprenta, etc.

Gastos Mantenimiento La Ribera

Dicha cuenta incluye todos los gastos relacionados con el mantenimiento del mercado de La Ribera, tales como la higienización, las instalaciones eléctricas, material de construcción, cerrajería, toldos, control de accesos, protección contra incendios, control de humos, gestión de residuos, suelos y pavimentos, mantenimiento de instalaciones de ventilación, equipamientos para la hostelería, etc.

A pesar de haber sido incluidos en esta cuenta 17 terceros, uno de ellos, Tecuni, concentra gasto acumulado por un total de 82.484 euros, por la realización de diversos mantenimientos. Por tanto, cabría la posibilidad de licitarlos.



Mantenimiento de ascensores M. Ribera

Dentro de esta cuenta se contabilizan los gastos correspondientes al mantenimiento de nueve meses de ascensores adjudicado directamente a Orona por importe de 97.268 euros. En la cuenta *Gastos Mantenimiento Integral La Ribera* aparecen en la columna de Menores dos mensualidades más por 21.615 euros. Dicha empresa fue la encargada de la instalación de los ascensores y ha sido la que ha asumido el mantenimiento de los mismos hasta noviembre de 2013, fecha en la que se ha adjudicado el nuevo contrato (*ver segundo expediente del apartado 2*).

Mantenimiento y servicios

En esta cuenta se registran diversos gastos no clasificables en otras cuentas, tales como consultoría, marmolería, equipos de comunicación, programas y equipos informáticos, impresión y acabados, etc.

Seguros

Los seguros se encuentran registrados en tres cuentas distintas: *6250001 Seguros Personales* (24.444 euros), *6250002 Seguro Empresa* (4.146 euros) y *6250003 Gastos Seguro Generali-Vitalicio* (21.771 euros). Estos gastos superan en conjunto el importe del contrato menor y debería promoverse su licitación conjunta.

Suministros de Gas natural y Electricidad

Estos suministros no han sido licitados. El gasto de estos suministros supera el importe del contrato menor y además, son gastos de tracto sucesivo, por lo que deberían licitarse o adherirse a las contrataciones realizadas en el Ayuntamiento.

2. Análisis de los expedientes de adjudicación de contratos vigentes en el ejercicio 2013

Hemos realizado examen de cumplimiento de la legalidad en diversos expedientes de adjudicación de contratos que se encuentran vigentes en el ejercicio 2013.

Para los expedientes analizados, atendiendo a lo establecido por la normativa correspondiente en cada caso, el trabajo que hemos realizado ha consistido en el análisis y valoración de los procedimientos de contratación.

En concreto, el análisis se ha centrado en verificar que los procedimientos SARA, Simplificado o General tramitados por la Entidad cumplen los requisitos exigidos en las Instrucciones Internas de Contratación y en el TRLCSP.



Asimismo, hemos verificado que no existe fraccionamiento de contratos y también que la Entidad se ha adherido, en la medida de lo posible, a licitaciones realizadas por el Ayuntamiento.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad en esta área se ha verificado la aplicación de los procedimientos legales de contratación a cuatro expedientes, tres expedientes Generales y un SARA.

La relación de expedientes de contratación analizados es la siguiente:

Contrato	Procedimiento	Tipo de licitación (euros)	Adjudicatario
III.B Fase del Mercado de la Ribera (habilitación de puestos comerciales del Mercado de la Ribera, segunda planta, ala de la Merced)	Abierto	909.596	UTE Mercado de la Ribera
Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, ascensores, elevadores, escaleras mecánicas, puertas automáticas, persianas eléctricas y bombas de achique de Bilbao Zerbitzuak	SARA	265.000 (2)	Eldu, S.A.
Otorgamiento de la concesión demanial para el aprovechamiento privativo y uso de los diversos espacios en el Mercado Municipal de la Ribera mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (1)	Abierto	Lote I: 36.700 (2) Lote II: 49.750 (2) Lote III: 14.200 (2)	Lastur Bookin, S.L. (Lote I) Baika Desarrollos Hosteleros, S.L. (Lotes II y III)
Contratación integral preventiva y correctiva de las instalaciones y servicios que se requieren en los locales y/o edificios	Abierto	75.000 (2)	Tecuni, S.A.

(1) Es un ingreso.

(2) Estos tipos de licitación se refieren a importes anuales.

III.B Fase del Mercado de la Ribera (habilitación de puestos comerciales del Mercado de la Ribera, segunda planta, ala de la Merced)

El Ayuntamiento de Bilbao viene ejecutando desde el año 2008 la Obra de Rehabilitación Integral del Mercado de la Ribera a través de diferentes fases. Los Servicios Técnicos Municipales adoptaron la decisión de utilizar la figura del Acuerdo Marco para la elección de un único empresario que ejecute dicha obra. El 26 de julio de 2010 el Concejal Delegado de Contratación adjudicó definitivamente la obra a favor de la UTE Dekornner Top Diez, S.L, Tecuni, S.A. y Exbasa Obras y Servicios, S.L. (UTE Mercado de la Ribera) y el 28 de julio formalizaron el Acuerdo Marco. Con fecha 18 de junio de 2012, la Sociedad Dekornner Top Diez, S.L. cedió su cuota de participación dentro de la UTE a Exbasa, por encontrarse en liquidación.

En base a este acuerdo marco, se adjudicó a la UTE la tercera fase de ejecución de la obra para la habilitación de puestos comerciales. Se adjudicó por un importe de 909.596 euros y un plazo de ejecución de cuatro meses. El contrato se formalizó el 1 de agosto de 2012.



Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, ascensores, elevadores, escaleras mecánicas, puertas automáticas, persianas eléctricas y bombas de achique de Bilbao Zerbitzuak

Se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada adjudicado mediante procedimiento abierto que finalizará el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser prorrogado como máximo hasta el 4 de mayo de 2016. En concreto, el canon básico anual del mantenimiento de instalaciones eléctricas, de ascensores y escaleras, y de mantenimiento correctivo fue de 205.000 euros (IVA excluido). Además, existe la posibilidad de efectuar inversiones por un máximo de 60.000 euros anuales. La licitación, sujeta a publicidad a nivel comunitario, fue publicada en el DOUE el 28 de febrero de 2013. Asimismo, la adjudicación del contrato se publicó en el DOUE el 7 de enero de 2014.

El contrato se adjudicó el 5 de julio de 2013 mediante resolución de la Presidencia. Se impugnó la resolución de adjudicación mediante un recurso especial en materia de contratación, pero éste fue desestimado. El contrato se formalizó el 25 de noviembre de 2013 por un importe de 109.366 euros anuales (IVA excluido), excluidas las inversiones que se puedan efectuar por un máximo de 60.000 euros.

En la revisión efectuada de este expediente de contratación, hemos observado los siguientes hechos:

- No nos consta que el anuncio de licitación se publicara en el Perfil de Contratante.
- No se ha enviado copia certificada del documento de formalización al TVCP, tal y como exige el artículo 29 del TRLCSP.

Otorgamiento de la concesión demanial para el aprovechamiento privativo y uso de los diversos espacios en el Mercado Municipal de la Ribera mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación

Se trata del procedimiento de otorgamiento de las concesiones demaniales para el uso de los espacios del mercado de La Ribera en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de los espacios está dividida en tres Lotes y el tipo mínimo de licitación de cada uno de ellos ascendió a 36.700 euros anuales en el Lote I, a 49.750 euros anuales en el Lote II y a 14.200 euros anuales en el Lote III. El plazo de la concesión demanial de todos los lotes finaliza el 31 de diciembre de 2045.

Los Lotes se adjudicaron mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de noviembre de 2013. La empresa adjudicataria del Lote I renunció a la adjudicación, ya que la empresa adjudicataria condicionaba sus ofertas a la consecución de los Lotes I y II conjuntamente, y a ésta no le fue adjudicado el Lote II.

La adjudicación definitiva del Lote I lo realizó el Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013.



Los Lotes I y II se formalizaron el 5 de diciembre de 2013 por unos cánones anuales de 79.750 euros y 14.200 euros, respectivamente. El Lote I se formalizó el 2 de enero de 2014 por un canon anual de 37.000 euros.

En la revisión efectuada de este expediente de contratación, hemos observado los siguientes hechos:

- No nos consta que el anuncio de licitación se publicara en el Perfil de Contratante.

Contratación integral preventiva y correctiva de las instalaciones y servicios que se requieren en los locales y/o edificios.

Se trata de un contrato de no sujeto a regulación armonizada adjudicado mediante procedimiento abierto con un tipo de licitación anual de 75.000 euros (IVA excluido) y un plazo de duración de un año, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de otro año.

El contrato se adjudicó el 3 de junio de 2011 mediante resolución de la Vicepresidencia y se formalizó el 24 de junio de 2011 por un importe de 58.940 euros anuales (IVA excluido). El contrato se ha prorrogado en cuatro ocasiones, que conjuntamente suponen el plazo de un año, hasta el 23 de junio de 2013.

En la revisión efectuada de este expediente de contratación, hemos observado los siguientes hechos:

- No nos consta que el anuncio de licitación se publicara en el Perfil de Contratante.

Incidencias generales:

- El Perfil de Contratante de la Entidad no cuenta con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en el mismo, tal y como establece el artículo 53 del TRLCSP. Con lo cual, no nos ha sido posible certificar realmente en qué momento se han publicado en el Perfil los anuncios relacionados con los procedimientos de adjudicación.

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2013, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de 27 trabajadores, de los cuales 26 son fijos y uno de ellos es temporal.

Hay que señalar que existen tres trabajadores más adscritos a los mercados (un administrativo y dos porteros), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y por tanto, no figuran como personal propio de la Entidad.



En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2013, se han producido dos contrataciones temporales (ya no trabajan en la Entidad) y dos bajas, una por jubilación a los 65 años y la otra por finalización del contrato de relevo vinculado al contrato de jubilación parcial de la primera persona que ha causado baja. Ambos trabajadores causaron baja el día 6 de octubre de 2013.

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional. En el ejercicio 2013, las dos contrataciones temporales han sido de Oficiales de Cementerios.

La normativa que regula las vacantes está recogida en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

Expedientes seleccionados

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los expedientes de estas dos contrataciones temporales producidas en el ejercicio:

<i>Categoría</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>Fecha de baja</i>
<i>Oficial Cementerio</i>	<i>14-06-2013</i>	<i>08-07-2013</i>
<i>Oficial Cementerio</i>	<i>13-07-2013</i>	<i>29-08-2013</i>

En primer lugar, cabe recordar que la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece en el apartado primero de su disposición adicional vigésima que en el presente ejercicio las Sociedades mercantiles públicas no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta Ley.

Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente esté incluida la correspondiente sociedad mercantil.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley de la Función Pública Vasca.



Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la normativa anterior.

Oficiales de Cementerio

La contratación de estos trabajadores, cuyos contratos abarcan los períodos comprendidos entre el 14 de junio y 8 de julio de 2013, y entre el 13 de julio y el 29 de agosto de 2013, se realizaron por circunstancias eventuales de la producción y para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal. Debido a esta circunstancia Bilbao Zerkbitzuak no disponía de personal suficiente para realizar las labores de enterramiento durante esos periodos y por ello se contrataron a estas personas a tiempo con una duración de cuatro horas diarias (mínimo indispensable para realizar esta tarea).

La Entidad considera que es una función prioritaria y que está dentro de un servicio público esencial para la comunidad.

Incidencias y recomendaciones

Del análisis de los expedientes anteriores se desprenden las siguientes conclusiones:

- En la contratación de los oficiales de cementerio no hemos podido verificar la correcta gestión de la Bolsa de Trabajo, ya que no hemos podido comprobar que las personas finalmente contratadas fueran la que se encontraban clasificadas en primer lugar en ese momento.

Otra información adicional

El último Convenio Colectivo de la Entidad ha estado vigente desde el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio se encuentra publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013.

Bilbao Zerkbitzuak no dispone de Relación de Puestos de Trabajo.

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público,



cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: “tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de



10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2013 asciende a 37.254.040 euros, de los que 36.421.293 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 97,76% sobre el total del activo a dicha fecha.



	- Euros -	
	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	2.091	0,01%
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	5.599.103	15,37%
- Equipos para procesos de información	581	0,00%
- Elementos de transporte	1.837	0,01%
- Otro inmovilizado	26.662	0,07%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	7.948.519	21,82%
- Construcciones	22.840.755	62,71%
Inmovilizado financiero-	1.745	0,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao, así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera.
- El Director Financiero (Javier León López) lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.
- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Durante el ejercicio 2010, el Ayuntamiento acordó la cesión de uso de los terrenos y edificaciones de los cementerios de Bilbao, Deusto y Begoña con efecto 1 de enero de 2011 por importe conjunto de 3.510.702 euros (valor neto contable). El valor de estas cesiones se encuentra registrado en las cuentas de terrenos y construcciones.

La indicada cesión se registra con abono al epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance al 31 de diciembre de 2013 (apartado V.11) y su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se efectúa en



proporción a la amortización practicada registrándose en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de Inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2013, que han ascendido a 754.724 euros y 3.103.587 euros, respectivamente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inmovilizado Intangible” durante el ejercicio 2013.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2013 ha sido de 55.845 euros. Dichas inversiones se corresponden con la liquidación de las obras de rehabilitación del Mercado de la Ribera.

V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2013 asciende a 8.732 euros, representa el 0,02% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).



- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2013, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2013, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2013. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a 4.556 euros, importe que se registra en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2013.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a 125.007 euros, representan un 0,34% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	%
Cientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	35.975	28,78%
- Clientes dudoso cobro	518.203	414,54%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(518.203)	(414,54%)
Otros Deudores	89.032	71,22%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro” las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.



- La Entidad dispone de un registro extracontable para el control de los anticipos al personal, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo en vigor para la concesión de dichos anticipos.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al ejercicio 2013. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2013, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 518.203 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 140.659 euros y la reversión de la misma a 35.641,32 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (apartado V.20).
- Desde el ejercicio 2013, la Entidad ha comenzado a calcular y facturar a los clientes que no abonan las tasas correspondientes los recargos ejecutivos (5%) e intereses de demora (5%), correspondientes a aquellas tasas de mantenimiento y conservación impagadas.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta “Clientes” las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2013 en concepto de concesiones y tasas de los mercados, así como otras pequeñas cantidades facturadas a funerarias locales.
- Asimismo, el importe reflejado en la cuenta “Otros deudores” se corresponde, básicamente, con las cantidades pendiente de cobro a Hacienda en concepto de IVA, por importe de 61.416 euros, y con los créditos concedidos al personal, por importe de 1.083 euros.



V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de activo”, que representa un 0,02% del total del activo, se corresponde con gastos en concepto de primas de seguros pagados en el ejercicio 2013 cuyo devengo se producirá en el 2014 y que por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2013 asciende a 690.949 euros, representa un 1,85% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,14%
Bancos		
Kutxabank	689.949	99,86%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueo y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera (Ana Barutia), el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de caja.

Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cada 3 meses aproximadamente. Excepcionalmente, se ha encontrado una incidencia en el arqueo de marzo.

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de una sola cuenta corriente en la Entidad Financiera Kutxabank.



- Se ha verificado que el Director Gerente (Oscar Garbisu) y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes, es asimismo, el Director Financiero.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.
- La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes), aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación. Sin embargo, excepcionalmente, algunas facturas han sido pagadas fuera de estos días.
- La firma de las operaciones bancarias debe ser mancomunada. Las personas autorizadas para ello, en ambas cuentas corrientes, son las siguientes:
 - Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente)
 - José Ignacio Azkuna Urreta (Presidente Nato de la Entidad)
 - Mariano Emilio Gómez Fernández (Presidenta Efectiva de la Entidad)

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias. Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2013.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo ocasionales los ingresos en caja.
- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.



V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2013 asciende 32.116.536 euros, representa el 86,21% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2013 asciende a 121.532 euros, representando el 0,38% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	24.309	20,00%
Otras aportaciones de socios	178.174	146,61%
Resultado del ejercicio	(80.951)	(66,61%)

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2013 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003 (apartado V.1), la Entidad obtiene un resultado equilibrado, registrándose como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2013 un importe de 341.265 euros en concepto del exceso de fondos recibidos que no han sido necesarios para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (apartados V.1, V.16 y V.19).

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2013 asciende a 31.995.004 euros, representa el 85,88% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.6), y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otros correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser transferido a resultados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad no ha recibido del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado durante el ejercicio 2013.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 543.280 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013.

V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2013 ascienden a 154.167 y 21.343 euros, y representan un 0,41% y 0,06% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

	- Euros -	
	Importe	%
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	72.835	47,24%
Deudas transform. en subv. a l/p (paga exta dic 2012)	81.332	52,76%
Deudas a corto plazo-		
Otras deudas a corto plazo	21.343	100,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- En el ejercicio 2012, en aplicación del artículo 2.5 del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, en el que se establecía que en aquellos casos en que no se contemplara expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se percibieran más de dos al año se reduciría una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidas incentivos al rendimiento, la Entidad redujo las retribuciones por un total de 81.332 euros, que figuran registrados en la cuenta “Deudas transformable en subvenciones a largo plazo” (apartado V.16).

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta “Fianzas recibidas a l/p” recoge el importe de las fianzas recibidas en ejercicios anteriores por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, que representan un 11,14% y un 0,35%, respectivamente, del total del patrimonio neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2013 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.18).
- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.



Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.795 euros. Así mismo, el importe traspasado a resultados ha sido de 130.493 euros, y se encuentra registrado en el epígrafe “Importe Neto de la Cifra de Negocios”. de las cuenta de pérdidas y ganancias.

V.15.- Contingencias

En lo que respecta a las contingencias, la Entidad tiene abiertos varios procedimientos judiciales contra el acuerdo adoptado en fecha 20 de junio de 2013 por el que se declara que las unidades de enterramiento otorgadas en los cementerios municipales sin límite temporal determinado con anterioridad al 3 de marzo de 2006 tienen un límite temporal en el plazo máximo legal de 99 años. Estos procedimientos son de importe indeterminado, y se encuentran actualmente pendientes de resolución. Se espera que la totalidad de estos procedimientos sean favorables a los intereses de la Entidad, en aplicación de actual jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo.

V.16.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las operaciones de la Entidad con entidades vinculadas se corresponden, principalmente, con las subvenciones de capital y explotación que recibe del Ayuntamiento.

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad (apartados V.1, V11 y V.19). El exceso recibido se registra al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. En concreto, en los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas con empresas del grupo y asociadas a



corto plazo” se incluye unos importes de 81.332 euros, equivalente al de las posibles aportaciones a realizar en ejercicios futuros, y 341.265 euros, en concepto de excedente de subvención de explotación. Este último importe será devuelto al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014.

V.17.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2013 asciende a 338.093 euros, importe que representa un 0,91% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 40,61% sobre el pasivo corriente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	12.126	3,59%
Acreeedores varios	211.329	62,51%
Administraciones Públicas	114.638	33,91%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los seis proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2013 y siguientes debía ser de 30 días.

Sin embargo, se ha verificado que la Entidad no ha ejecutado la totalidad de los pagos de sus operaciones comerciales dentro del plazo de 30 días establecido, aunque sí la mayoría de ellos.



- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Acreedores”, se corresponde básicamente, con las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, básicamente, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

V.18.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2013 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdida y ganancias ha ascendido a 2.060.198 euros, representando un 59,38% sobre el total de los ingresos.

Importe neto de la cifra de negocios	Importe	%
Servicios de cementerios	941.169	45,68%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	452.634	21,97%
Servicios de mercados	666.395	32,35%

Los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en:

- Los servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios (ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios) recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).
- Asimismo, los servicios de cementerios recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones (ingresos por servicios de cementerios).
- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2013 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 239, de 14 de diciembre de 2012.



- Los servicios de mercados (ingresos por servicios de mercados) recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2013 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 239, de 14 de diciembre de 2012.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14), así como de algunas concesiones realizadas en el cementerio de Derio.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao.
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2013, no habiéndose detectado hechos significativos.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo poco significativos los ingresos en efectivo.

V.19.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013, básicamente, la transferencia corriente



recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar el resultado del ejercicio y que asciende a 708.735 euros (apartados V.1, V11 y V 16).

V.20.- Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 61.254 euros y 1.083.210 euros, importes que representan el 1,73% y 30,51% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 83,69% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”.

	- Euros -	
Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	1.498	0,17%
Reparaciones y conservación	431.364	47,58%
Servicios profesionales independientes	161.857	17,85%
Transportes	270	0,03%
Primas de seguros	50.380	5,56%
Servicios bancarios y similares	8.434	0,93%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	9.442	1,04%
Suministros	178.084	19,64%
Otros servicios	65.207	7,19%
Total Servicios Exteriores	906.536	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.



Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la asesoría jurídica, asesoría de imagen y subcontratación de la seguridad en el cementerio de Bilbao.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.
- El 0,89% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (apartado V.8).

V.21.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013 asciende a 1.651.189 euros, importe que representa un 46,51% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2015, inclusive.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 22.2 de la *Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012*, las retribuciones del personal de la Entidad no experimentaron incremento alguno con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2011.



Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22.2 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, las retribuciones del personal de la Entidad tampoco han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad (apartado IV.1).

- Por otro lado, en aplicación de los artículos 2.3 del *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público* y 22.3 de la citada *Ley 2/2012*, la Entidad no realizó en el ejercicio 2012 ninguna aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyera la cobertura de la contingencia de jubilación.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22.3 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, tampoco se ha realizado ninguna aportación sobre estos conceptos (apartado IV.1).

- Por otra parte, en aplicación del *Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, la Entidad aplicó desde el 1 de junio de 2010 una reducción del 5% en términos anuales de las retribuciones de su personal (apartado IV.1).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Según nos han informado desde la Entidad no existen litigios significativos derivados de las relaciones laborales con los trabajadores.

V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.22.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2013, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 31 de diciembre de 2012.

Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.



El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral establece que en las Sociedades Públicas sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	1.840.531	1.651.189	(189.342)	89,71%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.355.313	972.898	(382.415)	71,78%
3. Gastos financieros	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
Operaciones corrientes	3.195.844	2.624.087	(571.757)	82,11%
6. Inversiones reales	-	55.845	55.845	100,00%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	-	55.845	55.845	100,00%
TOTAL	3.195.844	2.679.932	(515.912)	83,86%

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.457.965	2.085.299	(372.666)	84,84%
4. Transferencias corrientes	1.050.000	708.735	(341.265)	67,50%
5. Ingresos Patrimoniales	21.243	1.619	(19.624)	7,62%
Operaciones corrientes	3.529.208	2.795.653	(733.555)	79,21%
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-333.364	54.318	387.682	-16,29%
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	-333.364	54.318	387.682	-16,29%
TOTAL	3.195.844	2.849.971	(345.873)	89,18%

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido de 170.039 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2013:



Resultado Presupuestario	170.039
<u>Operaciones presupuestarias y no patrimoniales</u>	
(+) Inversiones reales	55.845
(-) Nuevas concesiones registradas en periodificaciones	(54.318)
<u>Operaciones no presupuestarias registradas en PyG</u>	
(+) Variación de existencias	(4.556)
(-) Deterioro deudores	(105.018)
(-) Provisiones para reclamaciones	(61.992)
(-) Amortización Inmovilizado	(754.724)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	130.493
(+) Imputación de Subv. De inmovilizado	543.280
Rdo. Patrimonial (ajustado)	(80.951)

- Aún habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo, el resultado patrimonial es negativo. El resultado patrimonial se ha calculado, básicamente, sin tener en cuenta el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital, ni el del traspaso a resultado de los ingresos de concesiones.
- Tal y como se observa en el cuadro anterior, los ingresos y gastos efectivamente realizados han sido significativamente inferiores a los presupuestados inicialmente, sobre todo en las partidas de gastos de personal, y tasas y otros ingresos.

V.22.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:

Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldos a		Variación 2013-2012		% sobre total Activo	
	31-12-13	31-12-12	Absoluta	Relativa	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	36.421.293	37.120.422	(699.129)	-1,88%	97,76%	89,72%
Inmovilizado intangible	2.091	3.670	(1.579)	-43,02%	0,01%	0,01%
Inmovilizado material	5.628.183	5.166.423	461.760	8,94%	15,11%	12,49%
Inversiones inmobiliarias	30.789.274	31.948.334	(1.159.060)	-3,63%	82,65%	77,22%
Inversiones financieras a largo plazo	1.745	1.995	(250)	-12,53%	0,00%	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	832.747	4.252.580	(3.419.833)	-80,42%	2,24%	10,28%
Existencias	8.732	13.288	(4.556)	-34,29%	0,02%	0,03%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	125.007	3.530.111	(3.405.104)	-96,46%	0,34%	8,53%
Clientes por ventas y prestación de servicios	35.975	181.828	(145.853)	-80,21%	0,10%	0,44%
Otros deudores	89.032	3.348.283	(3.259.251)	-97,34%	0,24%	8,09%
Periodificaciones a corto plazo	8.059	47.526	(39.467)	-83,04%	0,02%	0,11%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	690.949	661.655	29.294	4,43%	1,85%	1,60%
TOTAL ACTIVO	37.254.040	41.373.002	(4.118.962)	-9,96%	100,00%	100,00%



Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldos a		Variación 2013-2012		% sobre total Pasivo	
	31-12-13	31-12-12	Absoluta	Relativa	2013	2012
A) PATRIMONIO NETO	32.116.536	32.740.767	(624.231)	-1,91%	86,21%	79,14%
Fondos Propios	121.532	202.483	(80.951)	(0,40)	0,33%	0,49%
Reservas	24.309	24.309	--	--	0,07%	0,06%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,48%	0,43%
Resultados del ejercicio	(80.951)	--	(80.951)	100,00%	-0,22%	--
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	31.995.004	32.538.284	(543.280)	-1,67%	85,88%	78,65%
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.305.008	4.381.659	(76.651)	-1,75%	11,56%	10,59%
Deudas a largo plazo	154.167	153.341	826	0,54%	0,41%	0,37%
Periodificaciones a largo plazo	4.150.841	4.228.318	(77.477)	-1,83%	11,14%	10,22%
C) PASIVO CORRIENTE	832.496	4.250.576	(3.418.080)	-80,41%	2,23%	10,27%
Provisiones a corto plazo	--	125.000	(125.000)	-100,00%	--	0,30%
Deudas a corto plazo	21.343	1.740.839	(1.719.496)	-98,77%	0,06%	4,21%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	341.265	1.624.547	(1.283.282)	-78,99%	0,92%	3,93%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	338.093	629.697	(291.604)	-46,31%	0,91%	1,52%
Periodificaciones a corto plazo	131.795	130.493	1.302	1,00%	0,35%	0,32%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	37.254.040	41.373.002	(4.118.962)	-9,96%	100,00%	100,00%

Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldos a		Variación 2013-2012		% sobre total de Ing. o Gtos.	
	31-12-13	31-12-12	Absoluta	Relativa	2013	2012
Importe neto de la cifra de negocios	2.060.198	1.984.332	75.866	3,82%	59,38%	64,28%
Otros ingresos de explotación	864.329	679.294	185.035	27,24%	24,91%	22,01%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	543.280	414.239	129.041	31,15%	15,66%	13,42%
Ingresos financieros	1.619	9.115	(7.496)	-82,24%	0,05%	0,30%
TOTAL INGRESOS	3.469.426	3.086.980	382.446	12,39%	100,00%	100,00%
Aprovisionamientos	61.254	60.151	1.103	1,83%	1,73%	1,95%
Gastos de personal	1.651.189	1.547.318	103.871	6,71%	46,51%	50,12%
Otros gastos de explotación	1.083.210	906.180	177.030	19,54%	30,51%	29,35%
Amortización del inmovilizado	754.724	573.331	181.393	31,64%	21,26%	18,57%
TOTAL GASTOS	3.550.377	3.086.980	463.397	15,01%	100,00%	100,00%
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	(80.951)	--	(80.951)			

Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-13	31-12-12
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,21	0,04
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,83	0,16
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,00	1,00
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	97,76%	89,72%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Impto.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	11,56%	10,59%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	2,23%	10,27%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	251	2.004
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,22%	-0,02%



V.22.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Según lo trasladado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a partir de la información contenida en el informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012, la Federación Española de Municipios y provincias concretó la siguiente tasa de referencia para el período 2013-2015:

2013	2014	2015
1,7	1,5	1,7

Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.
3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas)

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero, únicamente MERCABILBAO



queda fuera de dicha obligación, ya que es una Sociedad que presta servicios financiados con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC95 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. *Que la entidad sea una unidad institucional.*
2. *Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*
3. *Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado*

La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

En este sentido, la Entidad está clasificada en el “Inventario de Bienes del Sector Público Local” como administración pública.

Los presupuestos de las entidades locales para 2013 han sido los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y si bien, tal y como se ha comentado en los párrafos precedentes, la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto se refiere, a nivel consolidado, a continuación se ha procedido a verificar dicho cumplimiento a nivel individual.



CONCEPTO	Liquidación 31/12/2012	Presupuesto 01/01/2013	Liquidación 31/12/2013
Aprovisionamientos	60.151	85.960	61.254
Gastos de Personal	1.547.318	1.840.531	1.651.189
Otros gastos de explotación	838.888	1.267.703	968.528
Otros impuestos	17.805	1.650	9.663
Variaciones del inmovilizado (material, intangible e inversiones inmobiliarias); de existencias	7.061.334	--	55.845
A.- Empleo no financieros SEC excepto intereses de la deuda	9.525.496	3.195.844	2.746.479
B.- Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	--	--	--
C.- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones	--	--	--
Total gasto computable del ejercicio (A - B - C)	9.525.496	3.195.844	2.746.479

Tasa de variación del gasto computable	$\left[\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right] \times 100$			
TV Gasto computable	$\frac{2.746.479,00}{9.525.496,00} - 1$	-1	*100	-71,16707623

Tasa de referencia periodo 2013-2015	2013	2014	2015
	1,7	1,5	1,7

Gasto computable 2012	Gasto computable actualizado (*)	Gasto computable 2013	Mayor Gasto (o menor gasto)	
9.525.496	9.687.429	2.746.479	-6.940.950	-72,87%

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	SI
---	-----------

En este sentido, la Entidad sí cumple en la liquidación del ejercicio 2013 con la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

En este sentido, con objeto de contribuir con el cumplimiento del principio de transparencia, a continuación se releja el cálculo de la capacidad / necesidad de financiación, de la liquidación del ejercicio 2013 de la Entidad, calculada conforme a las normas del citado sistema:



CONCEPTO	01/01/2013	31/12/2013
A.- Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	3.529.208	2.926.146
Importe neto de cifra negocios	2.031.777	2.060.198
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente	426.188	155.594
Subvenciones y transferencias corrientes	1.050.000	708.735
Ingresos financieros por intereses	21.243	1.619
B.- Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	3.195.844	2.746.479
Aprovisionamientos	85.960	61.254
Gastos de personal	1.840.531	1.651.189
Otros gastos de explotacion	1.267.703	968.528
Otros impuestos	1.650	9.663
Variaciones del Inmovilizado	--	55.845
Capacidad / Necesidad de Financiacion de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas) A-B	333.364	179.667

VI.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

En el ANEXO II del presente informe, se adjuntan las alegaciones u observaciones efectuadas por la Sociedad al Informe provisional adicional al de auditoría de cuentas anuales que nos fueron entregadas por la Sociedad con fecha 12 de septiembre de 2014.

En el siguiente cuadro, y clasificadas por apartados de nuestro Informe adicional al de auditoría de cuentas anuales provisional, exponemos nuestras respuestas a las propuestas de revisión presentadas por la Sociedad con respecto a los hechos detectados en el mencionado informe, que fue remitido a la Sociedad con fecha 1 de agosto de 2014, haciendo referencia en la columna “propuesta revisión” a la paginación del citado informe provisional:

CI.- Procedimientos y sistemas de control interno

CL.- Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa)

OG.- Otros aspectos relevantes de la gestión

<i>Propuesta Revisión</i>	<i>Apartado</i>	<i>Respuesta</i>
1 (página 15)	V.4.1	<i>Se acepta</i> la alegación. Se elimina la referencia a “urnas de cenizas y restos” dentro de la cuenta de reparación de cementerio.
2 (página 25)	V.7	<i>Se acepta</i> la alegación. Se elimina la referencia a “féretros” dentro del apartado de existencias.
3 (página 35)	V.18	<i>Se acepta</i> la alegación. Se hace referencia a las tasas del ejercicio 2013



Betean auditoría, S.L.P

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the text below it.

Fdo: José Ignacio Miguel Salvador

12 de septiembre de 2014



CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I



ANEXO II



Iratxe García

De: Javier León lopez <jleon@zbc.bilbao.net>
Enviado el: viernes, 12 de septiembre de 2014 9:04
Para: Iratxe García
Asunto: RE: Informe adicional de Bilbao Zerbitzuak

Puedes dar el informe por bueno.

Hemos detectado sólo algunos errores de transcripción.

Por ejemplo el la página 15 de vuestro informe provisional metéis urnas de cenizas y restos dentro de reparación de cementerio.

En la página 25 ,existencias, no tenemos féretros; sí caja de restos.

En la 35 las tasas se aplican para el ejercicio 2013 (objeto del informe), no para el 2011.

Saludos

J. León

JAVIER LEÓN
Bilbao Zerbitzuak-Servicios
C.I.F.: Q4800718A
Director Financiero

Bilbao Zerbitzuak

Tfno.: 94 423 10 19
Email: jleon@zbc.bilbao.net
Santimami Autoa, 4 48170 Zamudio Bizkaia

BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, C/Santimami, 4 – 48170 Zamudio (BIZKAIA)

OHARRA: Mezu elektronikoa honetan eta erantsitako dokumentuetan dagoen informazioa liskapekoa izan daiteke, lanbide-sekretupekoa eta zuzenduta dagoen pertsonak edo pertsonak soilik erabiltzekoa. Hori dela eta, indarreko legeriaren arabera, debekatuta dago bere edukia zabaltzea.

Adierazitakoak ez diren gainerako pertsonak ez daukate mezu honetarako sarbiderik.

Beraz, ez bazara hartzaileetarik bat, honako jakinarazpena eman behar dizugu: BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS aurreko balmenik gabe testua bikoiztea, erreproduzitzea, hiru argarrenei banatzea, hala nola barruan duen informazioa eta atxikitako dokumentuak edonola erabiltzea, edo beste edozein ekintza edo omisio debekatuta dago, eta legez kanpokoa ere izan daiteke. Beraz, errore baten ondorioz, honako mezua eta erantsitako mezua jaso baldin baduzu, bide berek berehala guri jakinarazi eta ondoren ezabatzea eskatzen dizugu. Izan ere, ez duzu hori erabiltzeko balmenik. Eskerrik asko zure laguntzagatik.

DATUEN BABESA: 15/1999 DBLOan ezarritakoaren arabera, honako jakinarazpena eman behar dizugu: zure datuak era automatizatuan tratatuko ditugu eta fitxategi baten barruan egongo dira, dagoenik babesa jasoz. Arduraduna BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS da. Fitxategi horren helburua ezarritako harremana mantentzea, betetzea, kontrolatzea eta, hala badagokio, garatzea da. Ez da inongo lagapenik egingo eta ikusi, zuzenda, aurkaratu eta ezabatzeko eskubidea daukazu golan adierazitako helbidera idatzia igorrita. Zure burua modu egokian identifikatzea da baldintza bakarra.

AVISO: La información contenida tanto en este mensaje electrónico, como en los documentos adjuntos, puede ser información confidencial sometida a secreto profesional y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido, cuya divulgación esta prohibida en virtud de la legislación vigente.

Si usted, no es uno de los destinatarios, se le informa de que su lectura, cualquier duplicación, reproducción, distribución a terceros, así como cualquier uso de la información contenida así como de los documentos adjuntos, o cualquiera otra acción u omisión tomada en relación con el mismo, sea cual sea su finalidad, sin la previa autorización escrita de BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, está prohibida y puede ser ilegal.

Por lo tanto, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comuniqué de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación puesto que no está autorizado a usarlo, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Gracias por su colaboración.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la LOPD 15/1999, le informamos de que sus datos, serán tratados de forma automatizada y serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, que gozará de la protección adecuada, cuya finalidad consiste en el mantenimiento, cumplimiento, control y desarrollo de la relación en su caso establecida. Que no será objeto de cesión alguna. Y que, podrá ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada (de acuerdo con la legislación vigente).



Ezinbestekoa ez bada, ez inprimatu mezu hau, ingurumena gure ardurara ere bada eta.

Antes de imprimir este correo electrónico piense si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.